

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 2010

VISTO la Resolución N° 1722/09 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Anita ALEGRE LÓPEZ como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Agustín GATTO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Fideicomiso Financiero como estrategia financiera y ventaja competitiva para empresas del sector SSI”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

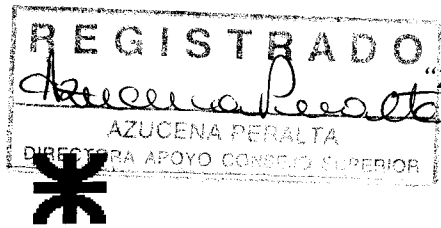
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1184 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Jorge PILAR, el Dr. César DELLAMEA y la Mg. Liliana CUENCA PLETSCH como miembros titulares, y de las Mg. Adriana QUINTANA y Analía MONTERO como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Fideicomiso Financiero como estrategia financiera y ventaja competitiva para empresas del sector SS", presentada por la Lic. Anita ALEGRE LÓPEZ integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Jorge PILAR, Dr. César DELLAMEA y Mg. Liliana CUENCA PLETSCH.

Miembros Suplentes: Mg. Adriana QUINTANA y Mg. Analía MONTERO

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1539/2010

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior